

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

ANEXO 1 - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Secretaría Distrital de Planeación, es una entidad del sector central del Distrito Capital, la cual, según Decreto Distrital 648 de 2025, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Planeación”*, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas y la planeación territorial, económica, social y ambiental del Distrito Capital, conjuntamente con los demás sectores.

Dentro de las funciones asignadas a la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas Distritales en el literal a del numeral 1o. Del artículo 30 se establece que debe " Evaluar o acompañar la evaluación de políticas públicas, programas y proyectos distritales, priorizados en la agenda de evaluación definida por el CONPES D.C.". En este sentido, se ejecutan actividades para el desarrollo de las actividades necesarias que logren brindar una descripción detallada del diseño, la operación, la gestión, los resultados y el desempeño de dichas políticas y programas.

La evaluación de políticas públicas, planes, programas o proyectos ha adquirido especial relevancia para las administraciones distritales, constituyéndose en una herramienta clave que permite retroalimentar y ajustar la acción gubernamental. La evaluación es fundamental para el diseño y mejora del accionar público, ya que proporciona evidencia sobre la efectividad, pertinencia, sostenibilidad y eficiencia de las intervenciones.

En este contexto, el Acuerdo Distrital 927 de 2024, que adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027, *“Bogotá Camina Segura”*, en su artículo 205 modificó el artículo 25° del Acuerdo 257 de 2006, que creó el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C.), autoridad de planeación territorial presidida por el Alcalde(sa) Mayor y conformada por los Secretarios(as) de Despacho, con funciones tales como:

1. Orientar y asesorar los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del Distrito Capital
2. Analizar, identificar y priorizar las necesidades de la ciudad a ser atendidas mediante políticas y otros instrumentos de planeación.
3. Estudiar, analizar y aprobar políticas públicas y los planes de acción que sean presentados para su aprobación.
4. Estudiar los informes que se le presenten a través de su Secretaría Técnica, sobre la ejecución y evaluaciones de las políticas públicas, los planes y programas, y recomendar las medidas que deban adoptarse para su cumplimiento.
5. Dar las directrices y definir la agenda de evaluaciones de las políticas públicas del Distrito Capital.

De igual manera, el artículo 206 establece que la Secretaría Distrital de Planeación será responsable de crear el Sistema Distrital de Evaluación de Políticas Públicas, Programas y Proyectos, con el fin de fortalecer la calidad del gasto público y facilitar la toma de decisiones basadas en evidencia.

Con base en la necesidad de consolidar este sistema, la Resolución 1634 de 2024 adoptó la Guía de Evaluación de Políticas Públicas del Distrito Capital, que se estructura en cuatro pilares fundamentales:

- I) Agenda de Evaluaciones del Distrito Capital
- II) Lineamientos para el desarrollo de las evaluaciones
- III) Socialización de resultados y uso de recomendaciones
- IV) Gestión del conocimiento

En el proceso de definición de la agenda de evaluaciones, las entidades cabeza de sector remiten sus propuestas de intervenciones públicas a evaluar a la Secretaría Distrital de Planeación, quien posteriormente con la Secretaría de Hacienda, analizan y priorizan las intervenciones con base en criterios establecidos y recursos disponibles. Para las evaluaciones financiadas con recursos propios de cada sector, la Secretaría Distrital de Planeación consolida la información y apoya técnicamente a las entidades.

Finalmente, una vez consolidadas las propuestas, la Agenda de Evaluaciones del Distrito Capital es presentada para aprobación ante el CONPES D.C., Para la vigencia 2026, durante la sesión del CONPES D.C. celebrada el 13 de mayo de 2026, se aprobó la priorización de las siguientes evaluaciones externas, a las siguientes intervenciones públicas:

- *Ingreso Mínimo Garantizado
- *Estrategia extramural de los Equipos Más Bienestar en tu Hogar
- *Casa LGBTIQ
- *Respuesta Humanitaria Distrital

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

Las evaluaciones aprobadas en la Agenda de Evaluaciones 2026 por el CONPES D.C. presentan un alto grado de complejidad técnica y metodológica, ya que se trata de estudios de carácter consultivo, con enfoques evaluativos robustos, que requieren diversas etapas sucesivas para garantizar su rigor, pertinencia y utilidad para la toma de decisiones. Estas evaluaciones no se limitan a una revisión documental o diagnóstica, sino que demandan el despliegue de múltiples actividades, tales como:

- **Diseño metodológico:** definición de una metodología con abordaje conceptual y operativo para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos, dar respuesta a las preguntas orientadoras, los enfoques cualitativos y cuantitativos a emplear, así como los instrumentos de recolección de información.
- **Recolección de información primaria:** Supone la planeación y ejecución de trabajo de campo, incluyendo encuestas, entrevistas a profundidad, grupos focales, visitas técnicas, entre otros, los cuales deben diseñarse, aplicarse, sistematizarse y analizarse de manera rigurosa. Esto implica cronogramas operativos amplios, especialmente en evaluaciones que abarcan múltiples territorios o públicos objetivo.
- **Procesamiento y análisis de información secundaria:** Comprende el levantamiento de información administrativa, presupuestal, normativa e institucional, así como la verificación de bases de datos sectoriales o intersectoriales, lo cual puede requerir procesos de solicitud, depuración y homologación de datos.
- **Validación y retroalimentación metodológica:** Las buenas prácticas internacionales y la Guía de Evaluación de Políticas Públicas del Distrito Capital (Resolución 1634 de 2024) recomiendan la realización de ejercicios participativos con equipos técnicos de las entidades involucradas, con el fin de validar hallazgos preliminares, corregir posibles sesgos o vacíos, y construir conjuntamente recomendaciones útiles y aplicables.
- **Formulación de recomendaciones y productos finales:** Los informes técnicos deben ajustarse a los lineamientos de la SDP en cuanto a estructura, profundidad, lenguaje y aplicabilidad, incluyendo el desarrollo de informes ejecutivos, matrices de recomendaciones, presentaciones para socialización y mecanismos de gestión del conocimiento.

La calidad técnica de los productos a recibir exige tiempos razonables para garantizar resultados robustos y útiles para la toma de decisiones públicas cuyas actividades se adelantarán en el marco de los contratos de consultoría en más de nueve (9) meses posteriores a la legalización de los contratos es decir hasta el segundo semestre de 2027.

Ahora bien, en relación con la evaluación externa que se busca contratar mediante el presente proceso, es importante señalar que la medida de Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata (AAHI) constituye una medida de asistencia temporal y urgente dirigida a las personas y sistemas familiares que manifiestan haber sido víctimas del conflicto armado interno, se encuentran en tránsito o residen en Bogotá D. C. y presentan una situación de vulnerabilidad acentuada directamente asociada con el hecho victimizante. Esta medida es otorgada por la Dirección de Reparación Integral de la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 47, 63 y 174 de la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y modificada, entre otras disposiciones, por la Ley 2421 de 2024, así como de lo previsto en los artículos 2.2.6.4.1 y 2.2.6.5.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015. En el ámbito distrital, su implementación se sustenta en las funciones asignadas mediante el Decreto Distrital 140 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 079 de 2024, y se desarrolla conforme al procedimiento "Otorgar Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata", las guías, documentos técnicos, instrumentos de evaluación de vulnerabilidad y demás lineamientos operativos vigentes. La intervención comprende, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada sistema familiar, medidas relacionadas con alimentación, alojamiento transitorio en las modalidades de arriendo o albergue, manejo de abastecimientos y entrega de kits habitacionales, transporte de emergencia, acompañamiento psicosocial, orientación jurídica y articulación con la oferta institucional.

La implementación de esta medida responde al mandato constitucional de garantizar la efectividad de los derechos fundamentales, proteger de manera especial a las personas que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta y asegurar el goce efectivo de los derechos de las víctimas del conflicto armado interno. En desarrollo de estos principios, la Ley 1448 de 2011 estableció el marco jurídico de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, definiendo la ayuda y la atención humanitaria inmediata como mecanismos de protección destinados a atender las necesidades urgentes derivadas del hecho victimizante mientras se adelantan los procedimientos de valoración e inclusión en el Registro Único de Víctimas y se activan las demás medidas del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. A su vez, el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 modificado por el Decreto 889 de 2022 desarrolla las condiciones para el otorgamiento de estas medidas, los criterios para la evaluación de la vulnerabilidad, la

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

distribución de competencias entre las entidades responsables y los lineamientos que deben observar las entidades territoriales para garantizar una atención oportuna, integral y con enfoque diferencial.

En el Distrito Capital, la responsabilidad de implementar esta medida recae sobre la Oficina Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación, a través de la Dirección de Reparación Integral, de conformidad con las funciones asignadas por el Decreto Distrital 140 de 2021, modificado por el Decreto Distrital 079 de 2024. Para el cumplimiento de estas funciones, la entidad dispone de una red de atención conformada por los Centros de Encuentro, el Punto de Atención de la Terminal de Transporte y la Unidad Móvil, mediante los cuales se garantiza el acceso permanente al servicio para la población víctima que requiere una respuesta inmediata frente a las afectaciones ocasionadas por el conflicto armado. La prestación del servicio se realiza de manera continua y a demanda, sin convocatorias previas, permitiendo que la atención se active desde el momento en que la persona solicita el acceso a la medida.

Una vez presentada la solicitud, la entidad desarrolla un proceso integral de evaluación de vulnerabilidad que comprende la caracterización del sistema familiar, la identificación de las afectaciones asociadas al hecho victimizante, la consulta de fuentes de información institucional, la valoración jurídica y psicosocial y la verificación de los requisitos establecidos en la normativa vigente. Como parte de este proceso se analizan criterios relacionados con la competencia institucional, la temporalidad del hecho victimizante cuando esta resulte aplicable, la inexistencia de duplicidad en el otorgamiento de medidas de la misma naturaleza y la coherencia de la información suministrada por la persona solicitante con las bases de datos institucionales disponibles. A partir de esta evaluación se determina el nivel de vulnerabilidad del sistema familiar y se establecen los componentes de ayuda o atención humanitaria inmediata que resultan procedentes, garantizando que las medidas otorgadas respondan a las necesidades particulares de cada hogar y a los principios de necesidad, proporcionalidad, enfoque diferencial y protección integral.

La AAHI constituye una intervención de carácter multidimensional, en la medida en que no se limita a la entrega de un único beneficio, sino que articula diferentes componentes orientados a garantizar la subsistencia mínima de la población víctima. Entre estos se encuentran el alojamiento temporal mediante las modalidades de albergue o apoyo para arriendo, las unidades de redención alimentaria, los bienes y enseres de primera necesidad, los kits de cocina, dormitorio y vajilla, los elementos de higiene para la población alojada en albergues, el transporte de emergencia, la asistencia funeraria cuando las circunstancias lo requieren y las estrategias complementarias de movilidad implementadas por la entidad. Adicionalmente, la intervención incorpora acciones de acompañamiento psicosocial, orientación jurídica y articulación con la oferta institucional, entendiendo que la superación de las condiciones de vulnerabilidad exige una respuesta integral que trascienda la entrega de bienes materiales y facilite el acceso efectivo a las demás medidas de atención y reparación previstas por el ordenamiento jurídico.

La operación del programa se encuentra respaldada por procedimientos institucionales, documentos técnicos, instrumentos de evaluación de vulnerabilidad, criterios de tasación y sistemas de información que permiten registrar las solicitudes presentadas, las evaluaciones realizadas, las decisiones adoptadas y las medidas efectivamente entregadas. Esta información constituye un insumo indispensable para el seguimiento administrativo de la intervención y para verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y procedimentales de la entidad. No obstante, el seguimiento operativo no permite establecer si la intervención genera los resultados esperados sobre las condiciones de vida de la población beneficiaria, ni determinar en qué medida los cambios observados son atribuibles a la ayuda recibida y no a otros factores externos o a la concurrencia de otras intervenciones institucionales.

En efecto, la información administrativa disponible permite conocer el número de solicitudes atendidas, los tiempos de respuesta, los componentes otorgados, la ejecución de los recursos públicos y las actuaciones surtidas durante el proceso de atención; sin embargo, resulta insuficiente para responder preguntas fundamentales para la gestión pública, tales como si las medidas implementadas contribuyen efectivamente a mitigar la vulnerabilidad acentuada de los hogares, mejorar sus condiciones de seguridad alimentaria y habitabilidad, fortalecer el acceso a la oferta institucional, reducir las estrategias negativas de afrontamiento o facilitar el tránsito hacia las etapas posteriores de atención y reparación integral. Tampoco permite establecer si la combinación de componentes entregados responde adecuadamente a las necesidades de los diferentes perfiles de población atendida o si existen diferencias significativas en los resultados obtenidos según el tipo de medida otorgada, la composición del hogar o las características del hecho victimizante.

En este contexto, la realización de esta evaluación constituye una necesidad para la Administración Distrital, en la medida en que permitirá generar evidencia rigurosa, objetiva e independiente sobre los efectos de la Ayuda o Atención Humanitaria Inmediata en las condiciones de vida de la población beneficiaria, estimar la magnitud de los cambios

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

atribuibles a la intervención y analizar la pertinencia, oportunidad, suficiencia y efectividad de los diferentes componentes que integran el programa. De igual manera, la evaluación aportará información para identificar oportunidades de mejora en los criterios de focalización, en los instrumentos de evaluación de vulnerabilidad, en la articulación entre los diferentes componentes de la intervención y en la eficiencia del uso de los recursos públicos, contribuyendo al fortalecimiento de la política distrital de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado.

Por consiguiente, la contratación de la presente evaluación responde a la necesidad de contar con información técnica y evidencia empírica que permita valorar el desempeño del programa más allá de sus resultados operativos, aportando elementos objetivos para la toma de decisiones, el mejoramiento continuo de la intervención y el fortalecimiento de la capacidad institucional del Distrito para garantizar una atención cada vez más efectiva, pertinente y oportuna a la población víctima del conflicto armado interno.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Realizar una evaluación de impacto, operaciones y análisis costo beneficio a la medida de Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata (AAHI) implementada por la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, PRODUCTO O SERVICIO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato se encuentran en el Anexo Técnico adjunto al presente documento.

2.2.1 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS REQUERIDAS

N/A

2.2.2. SERVICIOS CONEXOS

N/A

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1	Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia.
2	Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
3	Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL –SDP-, es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO CAPITAL –SDP-y/o a terceros en general.
4	Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL –SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
5	Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
6	Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
7	Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL –SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8	Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
9	Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.
10	Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL –SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
11	Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL - SDP.
12	Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique).

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

13	Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el Distrito Capital – SDP.
14	Mantener al DISTRITO CAPITAL -SDP libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DISTRITO CAPITAL -SDP contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MINISTERIO, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
15	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente y adoptar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, procurando la prevención, mitigación o compensación de los impactos ambientales negativos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contratadas

2.3.2. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1	Firmar, previo a la suscripción del acta de inicio, el documento 'COMPROMISO MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES'.
2	Acordar en el acta de inicio las fechas de entrega de los productos e informes. En caso de requerirse la modificación de cualquiera de las fechas de este cronograma, el CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor del contrato la justificación correspondiente con los soportes disponibles, a fin de analizar la viabilidad de la solicitud, decisión que será adoptada por el supervisor mediante acta.
3	Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo que de acuerdo con su experticia se requiera para la ejecución del contrato, especialmente para la recolección de información en campo en los diferentes territorios de la muestra seleccionada dentro de los términos establecidos en el cronograma acordado en la reunión de inicio. El consultor allegará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato el soporte de la vinculación del equipo mínimo. En caso de que se presenten cambios estructurales en la conformación del equipo de trabajo principal ofertado por el consultor, ya sea por solicitud del consultor en caso de fuerza mayor o del supervisor del contrato, el (los) profesional (es) que asuma (n) algún rol en el equipo deberá (n) cumplir con los mismos requisitos de experiencia y de formación académica establecidos en el presente proceso o superior sin costo adicional
4	Entregar el informe semanal a partir del inicio del trabajo de campo y durante su duración, con el estado de avance del trabajo de campo en términos de la recolección de información y el avance de información documental a la fecha de corte de cada informe.
5	Asistir a todas las reuniones convocadas por el Supervisor del contrato de manera presencial o virtual conforme lo estime conveniente la SDP. No se aceptará que el director del proyecto delegue su asistencia a dichas reuniones, salvo en casos de fuerza mayor que deberán ser acreditados por el contratista. Los otros perfiles considerados en el equipo de trabajo ofertado dentro de la evaluación deberán asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato.
6	Entregar al supervisor los productos contratados en las fechas establecidas en el acta de inicio, desde el correo electrónico del director del proyecto, quien será el canal de interlocución entre el CONTRATISTA y el Supervisor del contrato. Dichos productos deberán cumplir la totalidad de los requerimientos establecidos en el anexo técnico. Una vez el CONTRATISTA reciba las observaciones a través del Supervisor o el apoyo a la supervisión, contará con un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para entregar el producto con los ajustes solicitados. El producto ajustado deberá enviarse en medio electrónico con el fin de que el Comité Técnico de Seguimiento verifique los ajustes.
7	Entregar dentro del término establecido por el supervisor los informes técnicos de avance que sean solicitados en desarrollo de la consultoría, relacionados con cualquiera de los productos previstos en el numeral 2.4. del estudio previo (Productos a entregar por el contratista) y los requerimientos establecidos en el anexo técnico del proceso.
8	Entregar a la Entidad la totalidad de la información generada en el marco del contrato (incluyendo consentimientos y asentimientos informados, bases de datos, transcripciones o relatorías, procesos y códigos de análisis, así como los resultados) y demás documentos requeridos por la supervisión de manera organizada, documentada y estructurada conforme a los lineamientos, formatos, nomenclatura y condiciones establecidos en el Protocolo de Entrega de Información Cuantitativa y Cualitativa.
9	Realizar reuniones internas de seguimiento al proyecto con una periodicidad quincenal con el fin de revisar avances, resolver cuellos de botella y asegurar el cumplimiento del cronograma establecido. A dichas reuniones deberá ser convocado el supervisor del contrato, quien podrá asistir si su disponibilidad lo permite. La firma consultora deberá dejar constancia de cada sesión mediante actas o memorandos internos que den cuenta de los temas tratados y los compromisos adquiridos.

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

10	El CONTRATISTA deberá realizar y/o verificar el pago oportuno de los salarios y honorarios, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los parafiscales correspondientes al personal vinculado para la ejecución del contrato, en especial respecto del equipo mínimo de trabajo exigido. En los casos en que dicho personal sea vinculado mediante la modalidad de Contrato Civil, el CONTRATISTA deberá adjuntar en su informe final los soportes que acrediten el pago de los aportes a Seguridad Social efectuados por cada uno de los contratistas, en el marco de los respectivos contratos suscritos.
11	Adelantar las gestiones necesarias en el evento que se requieran permisos o gestiones administrativas especiales para la labor del trabajo de recolección de información en campo, cumpliendo con los tiempos establecidos en el cronograma de ejecución.
12	Realizar una presentación de los resultados y las recomendaciones formuladas para cada uno de los productos, que cumpla con los estándares de calidad exigidos en el Anexo Técnico.
13	Sistematizar los comentarios del Comité Técnico de Seguimiento en el formato que será suministrado por el Supervisor del contrato.
14	Realizar la adquisición del ISBN ante la Cámara Colombiana del Libro, indicador la calidad de editor para la SDP, para el informe de resultados de la evaluación aprobado por el supervisor.
15	Otorgar el instrumento probatorio que acredite, a nombre de la Secretaría Distrital de Planeación, la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos generados en virtud del presente contrato de consultoría. Para el efecto, con la presentación de su propuesta, el Contratista declara conocer y entender que todos los productos generados en desarrollo de la ejecución del contrato, son obras por encargo en virtud del artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 y, en consecuencia, son propiedad de la Secretaría Distrital de Planeación todos los derechos patrimoniales sobre los resultados, datos, textos, dibujos, imágenes, desarrollo de software, informes, infografías, fotos, vídeos y documentos, y en general, sobre todos los productos y obras que genere en desarrollo y ejecución del contrato de consultoría. Derivado de lo anterior, la entidad podrá utilizarlos indefinidamente, reproducirlos, comunicarlos públicamente, transformarlos, distribuirlos, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, siendo la única contraprestación a favor del Contratista la consistente en los honorarios pactados contractualmente. En virtud de ello, en caso de presentarse cualquier reclamación o acciones por parte de un tercero sobre los derechos patrimoniales mencionados en esta obligación, el Contratista saldrá en defensa de la titularidad en cabeza de la entidad. Así mismo, previo al documento de que trata esta obligación, el Contratista deberá celebrar con las personas naturales integrantes del equipo de trabajo que intervenga en las creaciones de los productos, los documentos probatorios necesarios para que se reconozcan las obras por encargo y su titularidad en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación. Para estos efectos, la entidad brindará al Contratista los formatos pertinentes, dejando constancia que su mérito es netamente probatorio, pues incluso sin que se otorguen, la titularidad de los derechos es de la entidad contratante.
16	Constituir las pólizas conforme con lo solicitado en el Contrato y mantenerlas vigentes hasta la liquidación del Contrato.
17	Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Decreto 643 de 2025 respecto de la VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO en mínimo un 50% del equipo mínimo de trabajo.
18	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, para la ejecución del contrato en la conformación del equipo de trabajo, deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad. En caso de que las circunstancias técnicas imposibiliten dicho cumplimiento deberá presentar en su informe las actividades adelantadas para el cumplimiento de esta obligación.
19	El contratista se obliga integralmente a cumplir las obligaciones a que haya lugar ante la administradora de riesgos laborales, para el equipo que este ejecutando el contrato incluyendo las personas que deben ir a trabajo de campo, quienes deberán estar clasificados en el riesgo correspondiente. Para ello, deberá presentar para cada pago el soporte de pago de ARL.
20	Realizar las demás actividades que se requieran para el desarrollo del objeto contractual.

2.3.3 DE LA SDP

1	Facilitar al CONTRATISTA al acceso a la información y la infraestructura tecnológica de la Secretaría, necesarios para la ejecución del contrato.
2	Impartir al CONTRATISTA a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto.
3	Aprobar la garantía única aportada por el CONTRATISTA, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato
4	Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato.

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

5	Facilitar, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual
6	Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.
7	Garantizar el acceso y movilidad dentro de sus dependencias a los empleados del contratista para prestar los servicios.

2.4 PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA

1	PRODUCTO 1: Informe metodológico: Este producto desarrolla la propuesta metodológica y debe presentar con profundidad el abordaje conceptual y operativo de la metodología de evaluación propuesta para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos. Remitirse al Anexo Técnico.
2	PRODUCTO 2: Matriz de consistencia: Este producto corresponde a la matriz de consistencia de la evaluación. Tal herramienta permite asegurar la alineación entre los distintos componentes metodológicos de la evaluación. Remitirse al Anexo Técnico.
3	PRODUCTO 3: Instrumentos de recolección de información (versión inicial) y plan de las pruebas piloto: Este producto corresponde a (i) los instrumentos y/o formularios para la recolección de información que serán evaluados en la prueba piloto, y (ii) el plan de las pruebas piloto. Remitirse al Anexo Técnico.
4	PRODUCTO 4: Informe de prueba piloto y plan de trabajo de campo: Este producto describe el operativo de levantamiento de información durante la prueba piloto y de información secundaria. Remitirse al Anexo Técnico.
5	PRODUCTO 5 Informe de línea base, resultados del primer levantamiento y primera entrega de bases de datos de la evaluación: Este producto busca que el consultor entregue el análisis de la línea base y los resultados preliminares de este ejercicio. Remitirse al Anexo Técnico
6	PRODUCTO 6: Informe de resultados de la evaluación y segunda entrega de la documentación de las bases de datos de la evaluación: Este producto pretende que el consultor presente el informe de resultados de la evaluación. Remitirse al Anexo Técnico.
7	PRODUCTO 7: Informe final de la evaluación, recomendaciones e insumos de difusión: Este producto pretende que el consultor presente su informe de recomendaciones, así como los insumos para la difusión de resultados. Remitirse al Anexo Técnico.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

Cantidad	Unidad de tiempo
11	MESES

2.6 VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

VALOR SIN IVA	VALOR DEL IVA	MONTO DE LA CONTRATACIÓN	
		SIN IVA	CON IVA
\$1.128.255.357	\$214.368.518	\$1.128.255.357	\$1.342.623.875

2.7. FORMA DE PAGO

No PAGO	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
1	15%	Se cancelará el 15% del valor del contrato, previa entrega del producto número 1 (Informe metodológico) recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual el consultor debe presentar: a) Factura en pesos colombianos; b) Recibo de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales c) Certificado de cumplimiento para pago expedido por el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la programación previa en el programa anual mensualizado de caja.
2	10%	Se cancelará el 10% del valor del contrato, previa entrega del producto número 2 (Matriz de consistencia) recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual el consultor debe presentar: a) Factura en pesos colombianos; b) Recibo de pago de los

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

		aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales c) Certificado de cumplimiento para pago expedido por el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la programación previa en el programa anual mensualizado de caja.
3	25%	Se cancelará el 25% del valor del contrato, previa entrega de los productos número 3 (Instrumentos de recolección de información versión inicial y plan de las pruebas piloto); 4 (Informe de prueba piloto, informe final de trabajo de campo); y 5 (informe de línea base, resultados del primer levantamiento y primera entrega de bases de datos de la evaluación) recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual el consultor debe presentar: a) Factura en pesos colombianos; b) Recibo de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales c) Certificado de cumplimiento para pago expedido por el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la programación previa en el programa anual mensualizado de caja.
4	30%	Se cancelará el 30% del valor del contrato, previa entrega del producto número 6 (Informe de resultados de la evaluación y segunda entrega de la documentación de las bases de datos de la evaluación) recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual el consultor debe presentar: a) Factura en pesos colombianos; b) Recibo de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales c) Certificado de cumplimiento para pago expedido por el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la programación previa en el programa anual mensualizado de caja.
5	15%	Se cancelará el 15% del valor del contrato, previa entrega del producto número 7 (Informe final de la evaluación, recomendaciones e insumos de difusión) recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, para lo cual el consultor debe presentar: a) Factura en pesos colombianos; b) Recibo de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales c) Certificado de cumplimiento para pago expedido por el supervisor d) Entregar los contratos de cesión de derechos patrimoniales del equipo mínimo de trabajo debidamente suscritos entre el consultor y cada autor. Así mismo deberá entregar el soporte de la Solicitud de registro de Inscripción ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Contrato de Consultoría y los productos aprobados por el supervisor. Los pagos estarán sujetos a la programación previa en el programa anual mensualizado de caja.
6	5%	Se cancelará el 5% del valor del contrato previa entrega de a) El instrumento probatorio que acredite, a nombre de la Secretaría Distrital de Planeación, la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los productos generados en virtud del presente contrato de consultoría, conforme lo señalado en la obligación específica respectiva, otorgados por el contratista y por sus colaboradores. b) Así mismo deberá entregar el soporte de la Solicitud de registro de Inscripción ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Contrato de Consultoría y los productos aprobados por el supervisor c) Acta de Recibo Final para Trámite de Liquidación suscrita por el supervisor y el Consultor y d). El Acta de liquidación del contrato. Para lo cual el consultor debe presentar: 1) Factura en pesos colombianos; 2) Certificado de pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. Los pagos estarán sujetos a la programación previa en el programa anual mensualizado de caja.

2.8 SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Bogotá D.C.

2.9. REQUISITOS DE IDONEIDAD HABILITANTES (mínimos)

Ver anexo de requisitos técnicos de idoneidad habilitantes.

2.9.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Información contenida en el Análisis del Sector Financiero

2.9.4. CAPACIDAD FINANCIERA

Información contenida en el Análisis del Sector Financiero

2.9.5. EQUIPO DE TRABAJO O PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

A pesar de que el proponente puede diseñar su equipo de trabajo como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes, y del nivel que estime más apropiado para el cumplimiento de los objetivos y

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

requerimientos de la evaluación, **como requisito mínimo obligatorio de la oferta** y para la ejecución del contrato se debe ofertar el Equipo de Trabajo, descrito a continuación:

Nota: Dadas las necesidades y requerimientos técnicos de esta evaluación en términos de investigación, se considera que los profesionales requeridos en el equipo mínimo de trabajo deben acreditar posgrado mínimo a nivel de maestría; lo anterior, en el entendido que con ello tendrán la formación necesaria para el desarrollo de investigación en las áreas de estudio que se requieren para la ejecución de la consultoría, dado que el artículo 12 de la Ley 30 de 1992, establece: “*Los Programas de maestría, doctorado y postdoctorado tienen a la investigación como fundamento y ámbitos necesarios de su actividad. Las maestrías buscan ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente*”.

Conforme lo anterior, no se aplicarán equivalencias considerando que la naturaleza del concurso de méritos busca contar con personal altamente calificado debido a la especificidad técnica que requiere la entidad. El equipo de trabajo o personal mínimo requerido se encuentra compuesto por: i) Director (a) de Proyecto; ii) Experto (a) cualitativo; iii) Experto (a) cuantitativo(a); iv) Experto (a) muestrista; v) Experto (a) en víctimas.

ROL	DIRECTOR (A) DEL PROYECTO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PREGRADO	Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES.
	POSGRADO	Título de posgrado en modalidad de maestría en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: i) Sociología, Trabajo Social y Afines; ii) Psicología; iii) Administración; iv) Economía; v) Matemáticas, Estadística y afines; vi) Ingeniería Industrial; vii) Ingeniería Administrativa y afines; viii) Ciencia Política y Relaciones Internacionales; ix) Antropología, Artes Liberales; x) Geografía, historia.
EXPERIENCIA	GENERAL	No aplica
	ESPECÍFICA	Experiencia específica mínima de seis (6) años en alguno de los siguientes roles: • dirección • coordinación • gerencia En alguna de las siguientes actividades: • Estudios • Consultorías • Investigaciones • Evaluaciones • Implementación de políticas públicas o programas o proyectos y en el desarrollo de análisis financieros, presupuestales y/o análisis costo beneficio.
CANTIDAD	1	

ROL	EXPERTO(A) CUALITATIVO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PREGRADO	Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES
	POSGRADO	Título de posgrado en modalidad de maestría en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: i) Antropología y Artes Liberales; ii) Ciencia Política, Relaciones Internacionales; iii) Geografía e Historia; iv) Psicología; v) Sociología, Trabajo Social y Afines; vi) Educación.
EXPERIENCIA	GENERAL	No aplica

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

	ESPECÍFICA	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años adelantando alguna de las siguientes actividades: - diseño de metodologías o métodos cualitativos - definición de metodologías o métodos cualitativos - implementación de metodologías o métodos cualitativos - análisis de información cualitativa en el contexto de la evaluación o análisis de políticas, programas y proyectos.
CANTIDAD	1	

ROL	EXPERTO(A) CUANTITATIVO	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PREGRADO	Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES
	POSGRADO	Título de posgrado en modalidad de maestría en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: i) Economía; ii) Ingeniería Administrativa y afines; iii) Ingeniería Industrial y afines; iv) Matemáticas, Estadística y afines y v) Ciencia Política, Relaciones Internacionales.
EXPERIENCIA	GENERAL	No aplica
	<u>ESPECÍFICA</u>	<u>Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años</u> adelantando alguna de las siguientes actividades: - La definición o estructuración o implementación o aplicación de metodologías cuantitativas para la evaluación de políticas, programas y proyectos. - El uso de modelos econométricos o técnicas estadísticas para estimar resultados o impactos en programas sociales, políticas públicas o proyectos. - Estimación de beneficios sociales de proyectos a partir de técnicas econométricas o modelos matemáticos. - Analítica de datos de políticas públicas y programas sociales, entendida como el proceso sistemático de examinar, limpiar, transformar y visualizar datos utilizando técnicas estadísticas para identificar patrones y tendencias en la población atendida por el programa o política con el fin de apoyar el proceso de toma de decisiones. Y además acreditar mínimo un (1) año de experiencia en: - Desarrollo de análisis financieros y/o análisis costo beneficio.
CANTIDAD	1	

ROL	EXPERTO(A) MUESTRISTA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PREGRADO	Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

	POSGRADO	Título de posgrado en modalidad de maestría en alguno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: i) Matemáticas, Estadística y afines.
EXPERIENCIA	GENERAL	No aplica
	ESPECÍFICA	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en alguna de las siguientes actividades: • Diseño • Implementación de estrategias de muestreo probabilístico para la recolección de información primaria.
CANTIDAD	1	

ROL	EXPERTO(A) TEMÁTICO EN VÍCTIMAS	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PREGRADO	Título de pregrado en cualquiera de los núcleos básicos del conocimiento establecidos por el SNIES
	POSGRADO	Título de posgrado en modalidad de maestría en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: i) Sociología, Trabajo Social y Afines; ii) Psicología; iii) Administración; iv) Economía; v) Ciencia Política, Relaciones Internacionales; vi) Antropología y Artes Liberales; vii) Geografía, Historia; viii) Derecho y Afines; y ix) Ciencias sociales y humanas.
EXPERIENCIA	GENERAL	No aplica
	ESPECÍFICA	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, adelantando alguna de las siguientes actividades: • diseño • implementación • evaluación • estudios • consultorías de: • Políticas • Programas • Proyectos En temas de atención a víctimas del conflicto armado, desplazamiento forzado, atención y ayuda humanitaria, restablecimiento de derechos, inclusión e integración social, estabilización socioeconómica, acción humanitaria, política pública de víctimas o atención a población en situación de vulnerabilidad.
CANTIDAD	1	

2.9.5.1. OBSERVACIONES – PRESENTACION EQUIPO DE TRABAJO

A continuación se señalan los aspectos que la entidad tendrá en cuenta en la valoración del equipo de trabajo establecido como requisito habitante:.

1. Los núcleos básicos del conocimiento (NBC) corresponden a la clasificación del Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación.

La palabra afines definida en algunos núcleos básicos de conocimiento no podrá ser interpretada para incluir

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

otros programas pertenecientes a otros núcleos básicos de conocimiento. Por lo tanto, el cumplimiento del requisito se verificará exclusivamente de la consulta del título acreditado y la clasificación reportada directamente del SNIES en el enlace <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas>.

2. Si el (o los) candidato(s) cuenta(n) con título de postgrado con un nivel superior al solicitado, en los mismos NBC exigidos, cumplirá con el requisito de nivel educativo solicitado. En todo caso se reitera que no se aplicarán equivalencias de formación por experiencia y viceversa.
3. En los casos en que el título otorgado en Colombia no se encuentra clasificado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- del Ministerio de Educación Nacional, el proponente deberá hacer la consulta directamente al Ministerio, y posteriormente, enviar a la SDP, la respuesta formal emitida por el citado Ministerio. Lo anterior, teniendo en cuenta que la SDP no tiene competencias para tomar decisiones frente a las clasificaciones de los Títulos de Educación Superior.
4. El equipo de trabajo establecido es requisito mínimo para la presentación de la oferta. Para efectos de acreditar el equipo de trabajo, sólo se tendrá en cuenta un (1) candidato para cada perfil establecido. Si el proponente llega a presentar con su oferta más de un candidato para cualquiera de los roles la entidad organizará por orden alfabético los apellidos de los candidatos y evaluará únicamente al primero de ellos.
5. El proponente al momento de presentar su oferta, debe allegar: i) Las hojas de vida de TODO EL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO, con sus respectivos soportes de estudios y experiencia; ii) Fotocopia de la cédula de ciudadanía; iii) Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley; iv) Antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por el órgano que ejerce vigilancia y control a la profesión respectiva; v) Formato denominado experiencia habilitante equipo mínimo de trabajo vi) Formato denominado Carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional, en la cual se indique permanencia de acuerdo con el plazo definido y cumplimiento en la actividad para la cual fue presentado.
6. El proponente debe diligenciar para cada uno de los roles requeridos, el cuadro de experiencia del personal proporcionado por la SDP para dicho fin. La experiencia relacionada en el Anexo formato único para la presentación de la experiencia del equipo de trabajo, debe corresponder a las certificaciones de experiencia aportadas de los profesionales ofertados para acreditar experiencia específica. En caso de diligenciarse en este anexo experiencia adicional o diferente a la certificada, esta no será tomada en cuenta y en todo caso prevalecerán las certificaciones que se anexen a la propuesta.
7. Se solicita que se presente un solo archivo que recopile los documentos en formato PDF por cada miembro del equipo de trabajo.
8. Las hojas de vida y los soportes de la experiencia de cada miembro del equipo deben cargarse en un solo documento en formato PDF en el orden que se relaciona en la Hoja de Vida, con únicamente los documentos requeridos de acuerdo con el que se encuentra acreditando en el documento de Verificación.
9. Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del personal mínimo requerido deberán contener al menos la siguiente información: cargo desempeñado, obligaciones o funciones específicas, fecha de inicio y terminación del contrato, fecha de expedición del certificado, entidad contratante, firma de la persona competente que certifica.
10. Las certificaciones podrán contener la información del teléfono, dirección o correo electrónico (si aplica).

Adicionalmente, si la fecha de expedición del certificado que acredita la experiencia es anterior a la fecha de terminación de dicha experiencia, solo en estos casos, se debe escribir como fecha de terminación la fecha de expedición de dicho(s) certificado(s).

En los casos en que la certificación haga referencia a diferentes cargos, roles, funciones o actividades para un profesional, el documento, para ser tenido en cuenta, deberá establecer expresamente los periodos correspondientes para cada cargo o rol, detallando las actividades y/o funciones desempeñadas, de tal manera que permita calcular únicamente el tiempo que acredite la experiencia específica.

En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del personal y su calificación. Las certificaciones aportadas pueden ser generadas por entidades públicas o privadas, y podrán en todos los casos ser verificadas por el

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

DISTRITO CAPITAL –SDP-

11. Si el proponente o una empresa socia o accionista del proponente es el que certifica a los miembros del equipo de trabajo, deberá adjuntar copia de los documentos que soporten la vinculación (contrato laboral o de prestación de servicios) y copia de todos los pagos de las cotizaciones y aportes al sistema de seguridad social integral y de las obligaciones parafiscales, si aplican, o el certificado de ingresos y retenciones del empleado o CONSULTOR, o una certificación del revisor fiscal si lo tiene o de contador público independiente, que permitan demostrar la vinculación del integrante del equipo de trabajo al proponente durante todos los periodos que pretenda acreditar. Si es otra persona (diferente al proponente o una empresa socia o accionista del proponente) la que certifica la experiencia del equipo de trabajo, se acepta la sola certificación o documento soporte.
12. Para la verificación del cálculo de la experiencia no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona; por lo tanto, los periodos traslapados sólo se contarán una sola vez.
13. Si verificada la documentación aportada, se evidencia que alguno de los integrantes del equipo de trabajo presentado no cumple los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, el oferente podrá dentro del término establecido para el traslado de la evaluación realizar la subsanación correspondiente.
14. Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de convalidación según la normatividad vigente, el cual debe incluirse en la propuesta técnica.

En caso de que la resolución mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional de Colombia convalide un título académico obtenido en el exterior por un título que no esté registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y/o no se especifique expresamente en la resolución el Núcleo Básico de Conocimiento (NBC), el Comité Evaluador verificará en el SNIES, según lo indique la resolución de convalidación en el “RESUELVE”, los programas o títulos que estén relacionados con el título convalidado. Si se encuentran dos o más programas de educación superior relacionados se revisarán los NBC de cada programa o título encontrado (según aplique) y bastará con que uno de ellos esté acorde con los solicitados en el citado numeral para acreditar el requisito. En todo caso, los egresados de universidades extranjeras requerirán además la tarjeta o matrícula profesionales, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

15. Teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Planeación adelanta en la presente vigencia 2026 cuatro (4) procesos de selección, con el propósito de garantizar un mayor número de proponentes, no se limita, restringe o sanciona presentar al mismo profesional por dos o más proponentes dentro de un mismo proceso, o por un mismo proponente en varios procesos, siempre y cuando el mismo cumpla, para cada oferta, con los requisitos exigidos para cada rol propuesto, y por ende se cuente con la voluntad inequívoca del profesional a formar parte del equipo de trabajo en caso de que el proponente sea objeto de adjudicación.
16. En todo caso consultor deberá garantizar los roles y perfiles exigidos en el presente documento sin perjuicio de que, de acuerdo con su experticia el número de integrantes deba ser mayor para cumplir con el objeto contractual según las especificaciones y tiempos solicitados, sin generar costos adicionales para la entidad.
17. Para efectos de contabilizar la experiencia docente universitaria, se tendrá en cuenta únicamente la obtenida en una universidad debidamente reconocida, acreditada mediante certificaciones que contengan la jornada laboral y/o número de horas cátedra, por semana o por período académico o año lectivo. Cada ocho horas de docencia universitaria certificada equivaldrían a un día de experiencia.

2.9.6. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre – Producto
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.
80	10	16	00	Gerencia de proyectos.
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
81	12	15	00	Análisis Económico.
81	13	15	00	Metodología y Análisis.
86	12	17	00	Universidades y Politécnicos.

  	FORMATO		CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL		VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS		FECHA: 25/03/2026

93	15	15	00	Administración Pública.
94	13	15	00	Organizaciones no Gubernamentales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN (Lista Desplegable – SELECCIONE UNO)

Concurso de Méritos

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la descripción y especificaciones esenciales del objeto a contratar, las cuales se encuentran determinadas en la solicitud para contratar bienes y servicios a la que se anexa el presente escrito, el contrato a celebrar para la ejecución de dicho objeto corresponde a la selección de consultores o proyectos, en la que se podrá utilizar el sistema de concurso abierto o de precalificación, el cual se encuentra regulado en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el valor de la contratación la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la de Concurso de méritos, regulada en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto -Ley 019 de 2012 y en la Subsección 3 de la Sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. RELACIÓN COTIZACIONES SOLICITADAS

Para definir los costos de la presente contratación se realizó un estudio de mercado publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, bajo el número SIP-DEPPD-004-2026 el cual puede ser consultado con sus adjuntos ingresando al link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10417507&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Una vez transcurrido el término establecido entre el 25 de junio y el 01 de julio, se evidencia que mediante la plataforma SECOP II se recibieron ocho (08) cotizaciones a saber:

No.	DESTINATARIO		FECHA SOLICITUD	MEDIO UTILIZADO	Presentó Cotización	
					SI	NO
1	COTIZACION 1 Infométrika	25/06/2026		Secop II	X	
2	COTIZACION 2 Centro Nacional de Consultoría			Secop II	X	
3	COTIZACION 3 Oportunidad Estratégica			Secop II	X	
4	COTIZACION 4 SEI			Secop II	X	
5	COTIZACION 5 Econometría		Secop II		X	
6	COTIZACION 6 CIFRAS Y CONCEPTOS			Secop II	X	
7	COTIZACION 7 SIGMA DOS INTERNACIONAL			Secop II	X	
8	COTIZACION 8 Economía Urbana			Secop II	X	

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

4.2. CUADRO COMPARATIVO

DOCUMENTO ANEXO

4.3. ANÁLISIS

Teniendo en cuenta el análisis que consta en el documento adjunto Anexo Análisis del Sector el resultado arrojado para la presente contratación es de **\$1.342.623.875 incluido IVA**.

Este presupuesto incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, así como todos los impuestos y utilidad del proponente, así como el transporte, equipos y demás gastos necesarios para el desarrollo del contrato.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para que las propuestas sean objeto de calificación deberán estar habilitadas desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero y organizacional por el comité técnico evaluador designado para tal fin, quienes cuentan con la capacidad e idoneidad para la tarea encomendada y gozan de plena autonomía.

De conformidad con lo señalado en la excepción a que hace referencia los numerales 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, los criterios de evaluación de las propuestas técnicas que podrán utilizar las entidades según la naturaleza y complejidad de la consultoría son, "(...) entre otros los siguientes criterios a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica del equipo de trabajo. (...).

En ese sentido, se tendrá en cuenta para la selección objetiva el ofrecimiento más favorable, en términos de calidad, con base en los criterios definidos en la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios sobre un total de cien (100) puntos distribuidos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

FACTOR		CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
5.1	TÉCNICOS	METODOLÓGICOS: Componente transversal	4,75
		METODOLÓGICOS: Desarrollo y justificación del diseño metodológico cuantitativo.	28
		METODOLÓGICOS: Desarrollo y justificación del diseño cualitativo del componente de impacto y operaciones.	14
		METODOLÓGICOS: Coherencia y viabilidad del componente cualitativo	5
		METODOLÓGICOS: Integración de análisis y hallazgos de las diferentes metodologías	4
		METODOLÓGICOS: Definición del trabajo de campo cualitativo	5
5.2	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	Experiencia específica adicional del proponente	27
5.3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Calificación de Origen de los Servicios de Acuerdo con la Ley 816 De 2003 y Decreto 680 de 2021	10
5.4	FACTOR CONDICION DE DISCAPACIDAD DECRETO 287/2026	Vinculación de emprendimientos y empresas de personas en condición de discapacidad	2

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

5.5	FACTOR DECRETO 1860/2021	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL PUNTAJE			100

6. FACTORES O CRITERIOS DE DESEMPATE

1	Oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean o beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o Cooperativas o Asociaciones Mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, Cooperativas o Asociaciones Mutuales.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones.
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Sorteo con Balotas.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquel que cumpla con la mayor cantidad de criterios establecidos en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que se trata de convocatoria pública bajo la modalidad de **Concurso de Méritos**

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Contexto: La SDP, ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadanía beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de ingreso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la SDP. ¹

8.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE RIESGOS PREVISIBLES

Ver documento Anexo "TABLA DE RIESGOS"

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La dependencia responsable del presente proceso contractual realizó el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

Para contar con mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento por parte del contratista/consultor de las obligaciones objeto del contrato, éste deberá constituir una garantía única que ampare los riesgos evidenciados, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos relacionados a ser cubiertos son los descritos a continuación.

NOTAS:

- ✓ En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA/CONSULTOR estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
- ✓ El CONTRATISTA/CONSULTOR deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- ✓ Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

AMPARO	RIESGO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
ETAPA PRECONTRACTUAL				
Garantía de seriedad de la oferta*	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. *Se debe tener en cuenta el presupuesto del proceso con el fin de determinar el porcentaje de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 o norma que lo modifique o sustituya. ** Colombia Compra Eficiente podrá definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los	10%	\$134.262.387	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/matriz-de-riesgos>

  	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

	emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme en los Acuerdos Marco de Precio. Validar Decreto 1860 de 2021 o norma que lo modifique o sustituya.			
ETAPA CONTRACTUAL				
Cumplimiento del contrato.	Perjuicios derivados de (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	20%	\$268.524.775	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más. (El presente amparo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato)
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	5%	\$67.131.194	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y tres (3) años más
Calidad del servicio.	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20%	\$268.524.775	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual.	Perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual, que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	200 smmlv	\$350.181.000	Desde la fecha de suscripción + Plazo de Ejecución

10. OBLIGACIONES CONTINGENTES

Entendiendo que para los efectos de la Ley 448 de 1998, y en los términos de la misma, son obligaciones contingentes las que se pactan explícitamente en los contratos de las entidades estatales para garantizar el pago de una suma de dinero por la ocurrencia de un determinado hecho futuro e incierto, previsto expresamente en el contrato, con efectos sobre el flujo financiero derivado del contrato y que se asume en virtud del mismo por la entidad estatal contratante como pérdida, no se considera que esta contratación genere obligaciones contingentes pues los riesgos de este tipo de contrato estarían cubiertos con el requerimiento de la garantía única

11. NECESIDAD DE CONTRATAR INTERVENTORÍA

Teniendo en cuenta las obligaciones del contrato a suscribir no se requiere que para su seguimiento técnico, administrativo y financiero se contrate Interventoría externa, toda vez que el control y seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, se realiza eficientemente a través de la Supervisión, la cual será ejercida por la DIRECCION DE EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS DISTRITALES, dependencia que cuenta con el recurso humano idóneo y suficiente para adelantar la supervisión del contrato.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

	FORMATO	CÓDIGO: GCO-FO-003
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN:02
	SOLICITUD PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 25/03/2026

Ver documento Anexo “ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR”

13. CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se realiza el análisis correspondiente, así:

Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	SDP incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (1)	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (2)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico (Chile – México – Perú)	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Costa Rica	Si	No	No	No
Estados AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)	Si	Si	No	Si
Triángulo Norte (El Salvador – Guatemala - Honduras)	Si	Si	No	Si
Unión Europea	Si	Si	No	Si
Comunidad Andina	Si	Si	No	Si
Israel	Si	Si	No	Si

(2) Excepción Aplicable al Proceso de Contratación, Anexo 4 Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

No.	Descripción Excepción
N/A	N/A

14. RELACIÓN DEL PRODUCTO CON EL PMR (PRODUCTOS, METAS, RESULTADOS)

	Instrumentos de Gestión Territorial y Planificación Urbanística
8134-8:6	Informes y Documentos Técnicos de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas
	Información para la Focalización del Gasto Público y Control de Desarrollo Urbano

15. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

SOLICITANTE
Firma
Nombre: PILAR DE LA TRINIDAD MONTAGUT
Cargo: DIRECTORA DE EVALUACION DE POLITICAS PUBLICAS DISTRITALES (E)